

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2014-9339** *Orden GAN/37/2014, de 16 de junio, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal relativos a la video-vigilancia del entorno de la escala salmonera de Puente Viesgo, en el Río Pas, de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la referida Ley determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta Ley ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo tercero que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del Titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO:

#### Artículo 1. Creación del fichero.

Se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal "Videovigilancia del entorno de la escala salmonera de Puente Viesgo, en el río Pas" de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria que se describen en el anexo de esta Orden.

#### Artículo 2. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados regulados en la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

### Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de junio de 2014.  
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2014-9339

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125

ANEXO

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre fichero</b>                                                                                                               | <b>Videovigilancia del entorno de la escala salmonera de Puente Viesgo, en el río Pas</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Órgano responsable del fichero:</b>                                                                                              | Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.                                                                                                                                                                         |
| <b>Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:</b>                                                                        | Vigilar el tramo del río Pas situado por debajo de la presa de Puente Viesgo, en el que se produce una concentración de ejemplares de Salmón atlántico que les hace muy vulnerables ante los furtivos. La finalidad del fichero es, por tanto, proteger –mediante videovigilancia– la integridad de dichos ejemplares. |
| <b>Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:</b> | Personas (pescadores, paseantes, personal propio de vigilancia, etc) que se aproximen al río por cualquiera de las márgenes del río Pas en el entorno de la presa y escala de Puente Viesgo, hasta unos 150-200 m aguas debajo de la misma.                                                                            |
| <b>Procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:</b>                                                                | Los datos son recogidos mediante grabación de tres videocámaras situadas en diferentes puntos de la pasarela sobre el río Pas.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:</b>   | Grabaciones en vídeo (imagen)                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Sistema de tratamiento:</b>                                                                                                      | Automatizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Cesiones de datos que se prevén (de conformidad con el art. 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999):</b>                             | Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscales y Órganos Judiciales.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Transferencias internacionales:</b>                                                                                              | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Acceso, rectificación y cancelación:</b>                                                                                         | Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Calle Rodríguez, 5, 1º 39071 Santander (Cantabria).                                                                                                                                    |
| <b>Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible:</b>                                                 | Nivel básico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

2014/9339

CVE-2014-9339